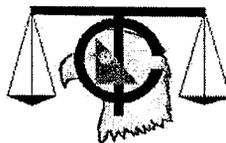




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/05/12	Hs. 12.5 +
Numero: 432	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: Legislativa - But	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Nota Externa N° 717/12.-

Letra: T.C.P. - C.A.

USHUAIA, 2 de Mayo de 2012

**Al Sr. Presidente del Concejo
Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Damian DE MARCO**
S / D

Ref.: "Sumario Subsecretaria de Trabajo de la Provincia N° 0099/2011"

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Prosecretario Legal de este Tribunal de Cuentas, en el Expediente Letra: P.R. N° 98/2012 caratulado: "S/ CONSULTA CONJUNTA APEL, SOEM, ATE S/ RESOLUCION SUB. T. N° 64/2012" a fin de solicitarle tenga a bien informar ante este Órgano de Control -a través de quien corresponda- si el Organismo que Ud. preside interpuso recurso de apelación ante la Justicia Ordinaria en los términos del Art. 10 de la Ley Provincial N° 90 en el marco de las actuaciones de referencia, conforme el Art. 3° de la Resolución Sub. T. N° 064/12, que en copia se acompaña.

Asimismo, en caso afirmativo, le solicito remita ante este Tribunal de Cuentas copia certificada de la documental que así lo acredite.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas, mediante lo establecido en el artículo 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Sin otro particular, le saludo atte.

[Signature]
OSCAR JUAN SUAREZ
Prosecretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
T.D.F. A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

USHUAIA, 21 MAR. 2012

VISTO, el Sumario N° 0099/2011, instruido con motivo de la inspección llevada a cabo por Policía de Trabajo al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, con domicilio legal en calle DON BOSCO N° 437 de la ciudad de Ushuaia, a través de la cual se han detectado presuntos incumplimientos normativos razón por la cual se labro el informe acusatorio circunstanciado obrante a fs. 1 de las presentes; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la tarea inspectiva realizada, se ha detectado presunta infracción a Ley Provincial N° 90 art. 15° inc. b) ap. 3°; Ley 24557 art. 27° Pto. 1) y 3).- Decreto N° 911/96 art. 99°.

Que, en virtud de ello, se ha instruido el correspondiente sumario, decidiéndose la celebración de la audiencia establecida por la norma legal aplicable, a fin de permitir el pertinente descargo de la imputada en el sumario.

Que, la norma legal a través de la concreción de la misma brinda a la sumariada la oportunidad de formular descargo y aportar los elementos de prueba que hagan a su defensa.

Que con respecto a la primera presunta falta enrostrada se verifica infracción a la Ley Provincial N° 90 art. 15° inc. b) ap. 3°, por cuanto la sumariada no presentó la documentación requerida por acta de inspección N° 12355 y boleta de notificación N° 112/11.

Que en relación a la presunta infracción a la Ley 24557 art. 27° Pto. 1) la misma deberá tenerse por verificada atento a que no surge en las presentes, que la inspeccionada haya celebrado contrato pertinente con alguna Compañía de Seguros de Riesgos de Trabajo (ART).

Que con relación a la presunta infracción al Decreto N° 911/96 art. 99°, la misma deberá tenerse por verificada atento a que al momento del acta de inspección, se constató la presencia de dos (2) trabajadores en obra sin los elementos de seguridad pertinentes.

Que, a los fines de la sanción que amerita, debe tenerse en cuenta que la inspeccionada, no cuenta con antecedentes de incumplimientos laborales anteriores, en su carácter de empleador.

Que, es función prioritaria de la autoridad de aplicación, fiscalizar el cumplimiento y sancionar con sentido correctivo las conductas que lesionan derechos de los trabajadores y evadan las responsabilidades de todo empleador.

Que, en base a las conclusiones del mencionado sumario la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Judiciales ha emitido Dictamen previo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial 3071/11.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SANCIONAR al HONORABLE CONCEJO DELBERANTE DE USHUAIA con MULTA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.763,20.-), equivalente a DOS (2) unidades de multa, según el valor establecido por Resolución M.T. N° 135/11, por infracción a la Ley 20.744 art. 138; Decreto N° 1567/74; Resolución N° 360/01 MTEFRH y Ley Provincial N° 90.- Art. 15° inc. B) ap. 3°.

ARTICULO 2°: INTIMAR al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA a

G.T.F.
M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIO ADRIAN SUAREZ
Jefe Depto. Administración y
Despacho (Ushu)
Ministerio de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

115



11.2

depositar la multa, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuenta Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia -MULTAS- N° 1710288/7, dentro de los cinco (5) días de notificado y acreditado el pago en el expediente, con copia de boleta de depósito (Arts. 10 y 14 de la Ley Provincial N° 90), bajo apercibimiento de promover la acción de apremio prevista en el art. N° 12 de la Ley Provincial N° 90.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la sancionada que contra la Resolución recaída, podrá interponer recurso de apelación, por ante la Justicia Ordinaria Laboral, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente, en los términos del art. 10 de la Ley Provincial N° 90.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la sancionada. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Sub.T. N° 064/12.

G.T.F.
MS

Dr. Mauricio Gastón NEUBAUER
Subsecretario de Trabajo
MINISTERIO DE TRABAJO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIO ADRIAN SUAREZ
Jefe Depto. Administración y
Despacho (Línea)
Ministerio de Trabajo